

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 36913-2016

Fecha: 02/05/2016 - 10:04:13

Revisado por: JOSÉ OLIVER BUITRAGO

Destino: Secretaría Jurídica

Palacio de Justicia Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 503 Teléfono 3147749.
Horario de atención: 7:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Oficio-No. 2743
Agosto-05-2016
Rad.0530-2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Ciudad

De manera comedida me permito notificarle que mediante providencia de la fecha, proferida dentro de la Acción de Tutela formulada por MARÍA CANDELARIA BETANCOURT PALACIOS contra E.P.S. CAJACOPI ATLÁNTICO, MUNICIPIO DE CUMARAL- SISBNENNET y ASMET SALUD E.P.S-S y en la que se vinculó al MUNICIPIO DE PEREIRA, que en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

FALLA:

Primero: Tutelar los derechos a la salud, seguridad social y del adulto mayor de la accionante.

Segundo: Ordenar a la EPS CAJACOPI ATLÁNTICO a través de su representante Legal o quien haga sus veces, que si aún no lo ha hecho cumpla de manera inmediata con la desafiliación de la accionante y realice las diligencias tendientes a reportar su retiro ante esa Entidad y la notificación a la Superintendencia Nacional de Salud y a ASMET SALUD E.P.S-S en Pereira.

Tercero: Ordenar a ASMET SALUD E.P.S-S, que una vez se autorice el traslado de la actora por parte de la EPS CAJACOPI ATLÁNTICO, proceda de inmediato a adelantar los trámites de su afiliación y la prestación de todos los servicios en salud que requiera la accionante y su grupo familiar.

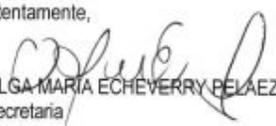
Cuarto: Se desvinculan de la presente acción tutelar al Municipio de Cumaral, Meta y al Municipio de Pereira, Risaralda.

Quinto: Notifíquese el presente fallo a las partes interesadas a través del medio más eficaz, en cumplimiento de los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

Sexto: Si esta decisión no es impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese al siguiente a la Corte Constitucional para su revisión. Artículo 31 Ibidem.

NOTIFÍQUESE, JOSÉ BERNARDO ARCILA ALZATE, Juez*.

Atentamente,


OLGA MARÍA ECHEVERRY BELÁEZ
Secretaria
Labg



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de agosto de 2016	Número de radicado:	36913
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2743		
Persona natural o jurídica:	OLGA MARIA ECHEVERRY PELAEZ.		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

